

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. S-022-2021

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

PROCESO No. RE-CEP-UC-017-2021

Comparecen en la celebración del presente contrato, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, con R.U.C. No. 0160001240001, legalmente representada por la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD, Rectora de la Universidad de Cuenca con cédula de ciudadanía No. 1705811691, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD o **CONTRATANTE**; y, por otra la **EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP-**, con R.U.C. No. 0160056220001, legalmente representada por su Gerente General, Abg. Pablo Andrés Maldonado González, con cedula de ciudadanía No. 0103789764, de acuerdo al nombramiento otorgado en fecha 01 de marzo de 2021, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**”.

1.2.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Pliego No. 060-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, de resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego del proceso de contratación RE-CEP-UC-017-2021 para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**”.

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530402 0101 001 0000 0000 Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación), conforme consta en las certificaciones presupuestarias **No. 3333**, de 24 de

noviembre de 2021, por el valor de \$359,382.20 y **No. 3401**, de 26 de noviembre de 2021, por un valor de \$43,125.86, conferidas por el Econ. Fernando Martínez Toledo, Director Administrativo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

1.4.- Se realizó la respectiva invitación el 01 de diciembre de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD, Rectora de la Universidad de Cuenca, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. 052-2021, de 13 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**”, al oferente **EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP-**, con R.U.C. No. 0160056220001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) La resolución de adjudicación No. 052-2021, de 13 de diciembre de 2021.

e) Las certificaciones presupuestarias No. 3333, de 24 de noviembre de 2021 y No. 3401, de 26 de noviembre de 2021, conferidas por la Dirección Administrativa Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El contratista se obliga con la contratante a proveer los servicios requeridos para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS**

EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, y de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCE

El contratista deberá cubrir los servicios de mantenimiento que requiera la institución en los diferentes campus universitarios, conforme a los requerimientos que se puedan suscitar por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS, de los campus a intervenir.

- 1.-CAMPUS CENTRAL
- 2.-CAMPUS PARAÍSO.
- 3.-CAMPUS YANUNCAY.
- 4.-CAMPUS CENTRO HISTÓRICO
- 5.-CAMPUS BALZAY
- 6.-GRANJAS

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a) El contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de trabajo emitida por el administrador del contrato para iniciar los servicios de mantenimiento.
- b) El Administrador de Contrato en consideración a la dificultad de los servicios de mantenimiento, establecerá los plazos de ejecución.
- c) El contratista para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo los ejecutará conforme a la metodología de trabajo que establecerá el administrador del contrato.

DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

No.	ITEM (SERVICIO)	CÓDIGO CPC(NUEVE DÍGITOS)	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO DE LA	541210015	GLOBAL	1

	EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
--	----------------------------------	--	--	--

Listado de servicios:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ITEM 1	54121 0015	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS MEDIANTE ADITIVO TIPO ASFALTO	M ²	500
ITEM 2	54121 0015	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS MEDIANTE ADITIVO TIPO SIKA FILL 5 MAESTRO O SEMEJANTE	M ²	500
ITEM 3	54121 0015	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEMBRANA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS TIPO LONA	M ²	2.000
ITEM 4	54121 0015	LIMPIEZA DE LOSAS DE HORMIGÓN	M ²	1.000
ITEM 5	54121 0015	REPOSICIÓN DE CANALES PARA AGUA LLUVIA	M	500
ITEM 6	54121 0015	REPOSICIÓN DE GOTERONES TIPO GALVANIZADO	M	100
ITEM 7	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO HOJALATA	M	50
ITEM 8	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO LADRILLO	M	20
ITEM 9	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO LÁMINA ASFÁLTICA E = 20 CM	M	50
ITEM 10	54121 0015	REPOSICIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO EMPORE	M	100
ITEM 11	54121 0015	REPOSICIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO SILICÓN	M	100
ITEM 12	54121 0015	REPOSICIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO P7 92 PREPINTADA	M ²	200
ITEM 13	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CERÁMICA EN LOSAS	M ²	20
ITEM 14	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CONTRAPISO DE HORMIGÓN EN LOSAS	M ²	100
ITEM 15	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CONTRAPISO DE HORMIGÓN EN LOSAS E = 5CM	M ²	200
ITEM 16	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CHOVA EN LOSAS	M ²	100
ITEM 17	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO CON AUTONIVELANTE	M ²	100
ITEM 18	54121 0015	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO LADRILLO EN LOSAS	M ²	20
ITEM 19	54121 0015	REPOSICIÓN DE ENLUCIDOS EN FILOS DE PAREDES	M	20
ITEM 20	54121 0015	REPOSICIÓN DE CIELO RASO CON PERFILES DE ALUMINIO Y FIBRA MINERAL ARMSTRON	M ²	50

ITEM 21	54121 0015	REPOSICIÓN DE VANOS EN PAREDES	M ²	20
ITEM 22	54121 0015	REPOSICIÓN DE POZOS DE REVISIÓN 60X60 SIN CERCO	U	5
ITEM 23	54121 0015	REPOSICIÓN DE POZOS DE REVISIÓN 90X90 SIN CERCO	U	5
ITEM 24	54121 0015	EXCAVACIÓN A MANO PARA MANTENIMIENTO DE CIMIENTOS	M ³	10
ITEM 25	54121 0015	REPOSICIÓN DE PARED CON GYPSUM	M ²	100
ITEM 26	54121 0015	REPOSICIÓN DE CIELO RASO TIPO GYPSUM	M ²	500
ITEM 27	54121 0015	SERVICIO DE PINTURA PARA PAREDES EXTERIORES TIPO I	M ²	8.000
ITEM 28	54121 0015	SERVICIO DE PINTURA PARA PAREDES INTERIORES TIPO I	M ²	7.000
ITEM 29	54121 0015	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES DE AGUA LLUVIA	M	1.000
ITEM 30	54121 0015	REPOSICIÓN DE MASILLADO Y PINTURA DE CIELO RASO	M ²	500
ITEM 31	54121 0015	MANTENIMIENTO DE CONTRAPISO PARA LOS SISTEMAS DE DESECHOS	M ²	38
ITEM 32	54121 0015	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE CERÁMICA	M	50
ITEM 33	54121 0015	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE MADERA	M	50
ITEM 34	54121 0015	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE PORCELANATO	M	50
ITEM 35	54121 0015	REPOSICIÓN DE BARREDERAS PARA PISO FLOTANTE AC 4	M	200
ITEM 36	54121 0015	REPOSICIÓN DE BARREDERAS TIPO LADRILLO	M	20
ITEM 37	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN PAREDES	M ²	20
ITEM 38	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN PISO	M ²	20
ITEM 39	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURA DE POMO ACERO INOXIDABLE	U	20
ITEM 40	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURA PARA CAJÓN CON PESTILLO DE 22MM	U	5
ITEM 41	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURA PARA CAJÓN NO. 0501	U	10
ITEM 42	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURA SOBREPUESTA DE ENGRAMPE (RIM LOCKS) DERECHA	U	5
ITEM 43	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURA SOBREPUESTA DE PESTILLO (RIM LOCKS) DERECHA	U	5
ITEM 44	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURAS CILÍNDRICAS DE 22MM CON PEUGEOT CORTO	U	20

ITEM 45	54121 0015	REPOSICIÓN DE CERRADURAS CILÍNDRICAS DE 22MM CON PEUGEOT LARGO	U	20
ITEM 46	54121 0015	REPOSICIÓN DE EMPASTE EXTERIOR	M ²	200
ITEM 47	54121 0015	REPOSICIÓN DE EMPASTE INTERIOR	M ²	200
ITEM 48	54121 0015	REPOSICIÓN DE ENLUCIDO	M ²	100
ITEM 49	54121 0015	REPOSICIÓN DE MESÓN DE GRANITO	ML	20
ITEM 50	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PAREDES DE LABORATORIO	M ²	20
ITEM 51	54121 0015	SERVICIO DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE LABORATORIO	M ²	20
ITEM 52	54121 0015	SERVICIO DE PISO TIPO BALDOSA DE CEMENTO	M ²	20
ITEM 53	54121 0015	REPOSICIÓN DE PISO TIPO GRES	M ²	20
ITEM 54	54121 0015	REPOSICIÓN DE PISO TIPO LADRILLO ARTESANAL	M ²	20
ITEM 55	54121 0015	REPOSICIÓN DE PORCELANATO EN PAREDES	M ²	50
ITEM 56	54121 0015	REPOSICIÓN DE PORCELANATO EN PISO	M ²	100
ITEM 57	54121 0015	REPOSICIÓN DE SILICÓN EN VENTANAS DE ALUMINIO	M	1.500
ITEM 58	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPAS PARA POZOS DE REVISIÓN 60X60	U	5
ITEM 59	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPAS PARA POZOS DE REVISIÓN 90X90	U	5
ITEM 60	54121 0015	REPOSICIÓN DE VINIL PARA PISOS	M ²	20
ITEM 61	54121 0015	REPOSICIÓN DE PISO FLOTANTE AC 4	M ²	1.000
ITEM 62	54121 0015	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE BLOQUE ANCHO 15 CM CON MORTERO 1:3	M ²	20
ITEM 63	54121 0015	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ANCHO 10 CM CON MORTERO 1:3	M ²	20
ITEM 64	54121 0015	REPOSICIÓN DE TABLERO TIPO PLYWOOD DE 4MM	M ²	12
ITEM 65	54121 0015	REPOSICIÓN DE LA JUNTA DE LA CALZADA DE ASFALTO DE HASTA 4" DE ESPESOR	M	20
ITEM 66	54121 0015	REPOSICIÓN DE FILOS DE LOSA DE HORMIGÓN.	M	20
ITEM 67	54121 0015	REPOSICIÓN EN FILOS DE VEREDA.	M	20
ITEM 68	54121 0015	MANTENIMIENTO DE JUNTAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.	M	20

ITEM 69	54121 0015	MANTENIMIENTO DE JUNTAS CON POLIURETANO, INCLUYE CORDÓN E IMPRIMANTE.	M	20
ITEM 70	54121 0015	DESALOJO DE MATERIALES HASTA 20 KM, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGADO MANUAL	M ³	100
ITEM 71	54121 0015	ENCOFRADO METÁLICO CHAFLÁN PARA MANTENIMIENTO DE BORDILLO, H=30CM	M	50
ITEM 72	54121 0015	ENCOFRADO METÁLICO PARA MANTENIMIENTO DE CAJAS DE POZOS SUMIDERO.	U	5
ITEM 73	54121 0015	REPOSICIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MK1 O SIMILAR	M ²	50
ITEM 74	54121 0015	REPOSICIÓN DE LACA PARA MADERA, DOS MANOS	M ²	50
ITEM 75	54121 0015	MANTENIMIENTO DE MUEBLE ALTO DE COCINA	M	10
ITEM 76	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE FONDO BLANCO	M ²	50
ITEM 77	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA AUTOMOTRIZ, INCLUYE FONDO BLANCO	M ²	50
ITEM 78	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA DE CAUCHO CON FONDO DE TIPO ALBALUX O SIMILAR PARA CIELO RASO CHAMPEADO, 2 MANOS	M ²	50
ITEM 79	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA DE CAUCHO CON FONDO DE TIPO ALBALUX O SIMILAR PARA INTERIORES, 2 MANOS	M ²	50
ITEM 80	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE	M ²	50
ITEM 81	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA PARA CUBIERTA	M ²	200
ITEM 82	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO, MANUAL, FRANJA DE HASTA 15CM	ML	200
ITEM 83	54121 0015	REPOSICIÓN DE PINTURA PASOS CEBRA	M ²	100
ITEM 84	54121 0015	REPOSICIÓN DE POZO DE REVISIÓN H = 0 A 1.5 M, INCLUYE ENCOFRADO METÁLICO, INCLUYE TAPA, CERCO Y/O BROCAL	U	5
ITEM 85	54121 0015	IMPLEMENTACIÓN DE POZO DE REVISIÓN PARA SUMIDERO	U	5
ITEM 86	54121 0015	REPOSICIÓN DE REPLANTILLO DE PIEDRA E = 15 CM	M ²	20
ITEM 87	54121 0015	ROTURA MANUAL DE ASFALTO PARA MANTENIMIENTO (ENTRE 2" A 4").	M ²	50
ITEM 88	54121 0015	ROTURA MECÁNICA DE ASFALTO PARA MANTENIMIENTO (ENTRE 2" Y 4").	M ²	50
ITEM 89	54121 0015	IMPLEMENTACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL PARA MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	KG	1.000

ITEM 90	54121 0015	HORMIGÓN CICLÓPEO (40% H.S. Y 60% PIEDRA) F`C = 140 KG/CM ²	M ³	3
ITEM 91	54121 0015	IMPLEMENTACIÓN DE HORMIGÓN F`C: 240KG/CM ² PARA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL	M ³	11
ITEM 92	54121 0015	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MATERIAL SIN CLASIFICAR PARA MANTENIMIENTO CON RETROEXCAVADORA 2-4 M	M ³	20
ITEM 93	54121 0015	REPOSICIÓN DE CHAPA DE HORMIGÓN DE VEREDA H 5CM	M ²	20
ITEM 94	54121 0015	REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN CICLÓPEO PARA MANTENIMIENTO	M ³	20
ITEM 95	54121 0015	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO PARA MANTENIMIENTO	M ³	20
ITEM 96	54121 0015	CARGADO DE MATERIAL CON MINICARGADORA, INCLUYE PAGO EN ESCOMBRERA (MEDIDO EN BANCO)	M ³	100
ITEM 97	54121 0015	CARGADO DE MATERIAL MANUALMENTE.	M ³	100
ITEM 98	54121 0015	REEMPLAZO DE ACCESORIOS DE ALUMINIO	U	100
ITEM 99	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO Y TABLERO DE MELAMINA, INCLUYE VIDRIO. (LA MADERA ES DE 9MM DE ESPESOR. LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO ES TUBO DE 7*4CM CON JUNQUILLOS A 45)	M ²	100
ITEM 100	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO (MAMPARAS FIJAS)	M ²	50
ITEM 101	54121 0015	REEMPLAZO DE VIDRIO DE 6MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	M ²	100
ITEM 102	54121 0015	REEMPLAZO DE VIDRIO DE 4MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	M ²	200
ITEM 103	54121 0015	REEMPLAZO DE VIDRIO DESLUSTRADO DE 6MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	M ²	100
ITEM 104	54121 0015	REEMPLAZO DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTAN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	M ²	50
ITEM 105	54121 0015	REEMPLAZO DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN SUSTENTADOS CON ACCESORIOS DE ACERO Y SILICÓN)	M ²	50

ITEM 106	54121 0015	REPOSICIÓN DE VIDRIO DE 6MM CLARO EN CUBIERTAS (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ASENTADOS SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO O HIERRO Y PEGADOS CON SILICÓN	M ²	150
ITEM 107	54121 0015	REPOSICIÓN DE BISAGRAS HIDRÁULICAS AL PISO PARA PUERTAS DE ALUMINIO	U	10
ITEM 108	54121 0015	REEMPLAZO DE OPERADORES PARA VENTANAS DE ALUMINIO	U	10
ITEM 109	54121 0015	REEMPLAZO DE BRAZOS DE PROYECCIÓN PARA VENTANAS DE ALUMINIO	U	10
ITEM 110	54121 0015	REEMPLAZO DEL BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTAS DE ALUMINIO	U	10
ITEM 111	54121 0015	REEMPLAZO DE CIERRA PUERTAS NEUMÁTICO	U	10
ITEM 112	54121 0015	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA PUERTA DE MADERA	U	10
ITEM 113	54121 0015	REEMPLAZO DE SEGUROS PARA VENTANAS DE ALUMINIO	U	10
ITEM 114	54121 0015	REEMPLAZO DE PIVOTE ESTÁNDAR DESCENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO	U	20
ITEM 115	54121 0015	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA PUERTA DE ALUMINIO	U	100
ITEM 116	54121 0015	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA VENTANAS DE ALUMINIO	U	100
ITEM 117	54121 0015	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y PASOS DE AGUA (1 VEZ AL AÑO)	M	100
ITEM 118	54121 0015	ARREGLOS DE FUGA EN TUBERÍAS DE AGUA POTABLE	U	12
ITEM 119	54121 0015	ARREGLOS DE FUGA EN TUBERÍAS DE DESAGÜES	U	12
ITEM 120	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA LAVAMANOS MEZCLADORA DOBLE MANDO	U	2
ITEM 121	54121 0015	REPOSICIÓN DE ALARGUE PLÁSTICO PARA DESAGÜE DE 1 1/4"	U	10
ITEM 122	54121 0015	REPOSICIÓN DE DESAGÜE Y SIFÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	U	20
ITEM 123	54121 0015	REPOSICIÓN DE FLANGE PARA URINARIO	U	20
ITEM 124	54121 0015	REPOSICIÓN DE FLAPPER	U	20
ITEM 125	54121 0015	REPOSICIÓN DE FLOTADOR CON VARILLA	U	20
ITEM 126	54121 0015	REPOSICIÓN DE JUEGO DE HERRAJE	U	50
ITEM 127	54121 0015	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS DOS POZOS CON FALDÓN	U	2

ITEM 128	54121 0015	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS DOS POZOS SIN FALDÓN	U	2
ITEM 129	54121 0015	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS UN POZO CON FALDÓN	U	2
ITEM 130	54121 0015	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS UN POZO SIN FALDÓN	U	5
ITEM 131	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE AUTOMÁTICA PARA URINARIO	U	10
ITEM 132	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 1"	U	5
ITEM 133	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	U	10
ITEM 134	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 2"	U	5
ITEM 135	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 3/4"	U	5
ITEM 136	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE FLUXÓMETRO PARA SANITARIO	U	10
ITEM 137	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA DE PARED PARA LAVAPLATOS	U	2
ITEM 138	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA DOBLE LLAVE	U	5
ITEM 139	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO	U	10
ITEM 140	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVAPLATOS	U	20
ITEM 141	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAPLATOS DOBLE LLAVE	U	5
ITEM 142	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE NIQUELADA DE 1/2"	U	10
ITEM 143	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA FREGADERO AGUA FRÍA	U	10
ITEM 144	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA FREGADERO DE PARED (CON PICO ALTO PARA COCINA)	U	10
ITEM 145	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA LAVAMANOS MONOMANDO	U	10
ITEM 146	54121 0015	REPOSICIÓN DE LLAVE PRESSMATIC PARA LAVABO	U	10
ITEM 147	54121 0015	REPOSICIÓN DE MANIJA PARA SANITARIO COMPATIBLE CON EDESA	U	20
ITEM 148	54121 0015	REPOSICIÓN DE SIFONES Y DESAGÜE 1 1/4"	U	20
ITEM 149	54121 0015	REPOSICIÓN DE TAPA PARA TANQUE COMPATIBLE CON EDESA	U	20
ITEM 150	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 1/2"	U	20
ITEM 151	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 1/2" A 3/8" PARA LLAVE ANGULAR	U	20
ITEM 152	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8" A 3/8" PARA LLAVE ANGULAR SANITARIO	U	20
ITEM 153	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8"X30	U	20

ITEM 154	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8"X40	U	20
ITEM 155	54121 0015	REPOSICIÓN VÁLVULA DE ENTRADA UNIVERSAL	U	20
ITEM 156	54121 0015	REPOSICIÓN VÁLVULA DE SALIDA UNIVERSAL	U	20
ITEM 157	54121 0015	REPOSICIÓN DE ASIENTO PARA SANITARIO, COMPATIBLE CON EDESA	U	20
ITEM 158	54121 0015	SUSTITUCIÓN DE ANILLO DE CERA	U	20
ITEM 159	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 50 MM, U/E 1 MPA	ML	50
ITEM 160	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 63 MM, U/E 1 MPA	ML	50
ITEM 161	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 90 MM, U/E 1 MPA	ML	50
ITEM 162	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO, D= 160 MM	ML	50
ITEM 163	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, D = 75 MM	M	50
ITEM 164	54121 0015	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, D= 110 MM	M	50
ITEM 165	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 20 MM	M	50
ITEM 166	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 25 MM	M	50
ITEM 167	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 32 MM	M	50
ITEM 168	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 200W EN POSTE	U	10
ITEM 169	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE PARED 20X12 MM X 2M	U	100
ITEM 170	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	U	5
ITEM 171	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO. DE 8 CIRCUITOS TS.	U	5
ITEM 172	54121 0015	REPOSICIÓN DE CONECTOR P. HENDIDO DE 8 A 2/0 AWG	U	20
ITEM 173	54121 0015	REPOSICIÓN DE BREACKER BIFÁSICO DE 20A QO220	U	10
ITEM 174	54121 0015	REPOSICIÓN DE BREACKER MONOFÁSICO DE 20A QO120	U	10
ITEM 175	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO DE BUEY PARA DICROICO	U	50
ITEM 176	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO	U	10
ITEM 177	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLA LED E27 6000K 20W	U	50

ITEM 178	54121 0015	REPOSICIÓN DE CHAPA ELÉCTRICA	U	5
ITEM 179	54121 0015	REPOSICIÓN DE LÁMPARA DICROICA LED 6000K 7W	U	50
ITEM 180	54121 0015	REPOSICIÓN DE LÁMPARA LED TUBO 0.60M 6000K 10W	U	50
ITEM 181	54121 0015	REPOSICIÓN DE LÁMPARA LED TUBO 1.20M 6000K 18W	U	50
ITEM 182	54121 0015	REPOSICIÓN DE PANEL LED 60 X 60 45W 4000K	U	50
ITEM 183	54121 0015	REPOSICIÓN DE PANEL REDONDO 18W	U	50
ITEM 184	54121 0015	MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE ELÉCTRICOS (INCLUYE MATERIAL MENOR)	U	20
ITEM 185	54121 0015	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA	U	3
ITEM 186	54121 0015	REPOSICIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA	U	100
ITEM 187	54121 0015	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE PUNTO DE FUERZA ESPECIAL	U	50
ITEM 188	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE LUZ	U	20
ITEM 189	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIMBRE	PUNTO	5
ITEM 190	54121 0015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	PUNTO	100
ITEM 191	54121 0015	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CANALETA PVC 32X12MM	M	100
ITEM 192	54121 0015	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINAS DE MEDIA TENSIÓN	PUNTO	12
ITEM 193	54121 0015	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA BOMBA HIDRONEUMÁTICA	PUNTO	24
ITEM 194	54121 0015	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADOR	PUNTO	32

Cada ítem del servicio de mantenimiento se ejecutará conforme la metodología del trabajo que se establecerá por el Administrador del contrato.

3.2.- Obligaciones de las Partes

3.2.1.- Obligaciones del Contratista:

- El contratista deberá acogerse a la metodología de trabajo y a los condiciones técnicas de los materiales que el administrador del contrato establezca para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento, que se realicen dentro del plazo contractual.

- El contratista por cada intervención de los servicios de mantenimiento tendrá la obligación de dejar los espacios físicos limpios luego de cada actividad.
- En caso de por cualquier eventualidad el contratista ocasionará daños a los inmuebles deberá asumir los costos de reparación de los mismos.

3.2.2.- Obligaciones de la Contratante

- Emitir las órdenes de trabajo
- Dar accesibilidad a los predios universitarios
- Coordinar los trabajos a ejecutar constantemente

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD \$359,382.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, **sin incluir el IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

NO.	ÍTEM (BIEN O SERVICIO)	CPC	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS MEDIANTE ADITIVO TIPO ASFALTO	541210015	M ²	500	25,94	12.970,00
2	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS MEDIANTE ADITIVO TIPO SIKA FILL 5 MAESTRO O SEMEJANTE	541210015	M ²	500	9,01	4.505,00

3	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEMBRANA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS TIPO LONA	541210015	M ²	2	11,42	22.840,00
4	LIMPIEZA DE LOSAS DE HORMIGÓN	541210015	M ²	1	5,23	5.230,00
5	REPOSICIÓN DE CANALES PARA AGUA LLUVIA	541210015	M	500	24,72	12.360,00
6	REPOSICIÓN DE GOTERONES TIPO GALVANIZADO	541210015	M	100	15,85	1.585,00
7	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO HOJALATA	541210015	M	50	12,38	619,00
8	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO LADRILLO	541210015	M	20	12,00	240,00
9	REPOSICIÓN DE TAPA JUNTAS TIPO LÁMINA ASFÁLTICA E = 20 CM	541210015	M	50	9,02	451,00
10	REPOSICIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO EMPORE	541210015	M	100	1,50	150,00
11	REPOSICIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO SILICÓN	541210015	M	100	2,00	200,00

12	REPOSICIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO P7 92 PREPINTADA	541210015	M ²	200	21,00	4.200,00
13	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CERÁMICA EN LOSAS	541210015	M ²	20	34,99	699,80
14	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CONTRAPISO DE HORMIGÓN EN LOSAS	541210015	M ²	100	9,16	916,00
15	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CONTRAPISO DE HORMIGÓN EN LOSAS E = 5CM	541210015	M ²	200	20,66	4.132,00
16	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CHOVA EN LOSAS	541210015	M ²	100	20,99	2.099,00
17	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO CON AUTONIVELANTE	541210015	M ²	100	15,00	1.500,00
18	REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO LADRILLO EN LOSAS	541210015	M ²	20	29,42	588,40
19	REPOSICIÓN DE ENLUCIDOS EN FILOS DE PAREDES	541210015	M	20	4,22	84,40

20	REPOSICIÓN DE CIELO RASO CON PERFILES DE ALUMINIO Y FIBRA MINERAL ARMSTRON	541210015	M ²	50	25,14	1.257,00
21	REPOSICIÓN DE VANOS EN PAREDES	541210015	M ²	20	19,03	380,60
22	REPOSICIÓN DE POZOS DE REVISIÓN 60X60 SIN CERCO	541210015	U	5	135,00	675,00
23	REPOSICIÓN DE POZOS DE REVISIÓN 90X90 SIN CERCO	541210015	U	5	259,02	1.295,10
24	EXCAVACIÓN A MANO PARA MANTENIMIENTO DE CIMENTOS	541210015	M ³	10	11,90	119,00
25	REPOSICIÓN DE PARED CON GYPSUM	541210015	M ²	100	33,84	3.384,00
26	REPOSICIÓN DE CIELO RASO TIPO GYPSUM	541210015	M ²	500	18,96	9.480,00
27	SERVICIO DE PINTURA PARA PAREDES EXTERIORES TIPO I	541210015	M ²	8	5,04	40.320,00
28	SERVICIO DE PINTURA PARA PAREDES INTERIORES TIPO I	541210015	M ²	7	4,16	29.120,00
29	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES DE AGUA LLUVIA	541210015	M	1	5,02	5.020,00

30	REPOSICIÓN DE MASILLADO Y PINTURA DE CIELO RASO	541210015	M ²	500	8,05	4.025,00
31	MANTENIMIENTO DE CONTRAPISO PARA LOS SISTEMAS DE DESECHOS	541210015	M ²	38	150,00	5.700,00
32	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE CERÁMICA	541210015	M	50	6,96	348,00
33	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE MADERA	541210015	M	50	9,02	451,00
34	REPOSICIÓN DE BARREDERAS DE PORCELANATO	541210015	M	50	8,29	414,50
35	REPOSICIÓN DE BARREDERAS PARA PISO FLOTANTE AC 4	541210015	M	200	3,47	694,00
36	REPOSICIÓN DE BARREDERAS TIPO LADRILLO	541210015	M	20	14,00	280,00
37	REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN PAREDES	541210015	M ²	20	26,10	522,00
38	REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN PISO	541210015	M ²	20	24,56	491,20
39	REPOSICIÓN DE CERRADURA DE POMO ACERO INOXIDABLE	541210015	U	20	40,61	812,20

40	REPOSICIÓN DE CERRADURA PARA CAJÓN CON PESTILLO DE 22MM	541210015	U	5	9,10	45,50
41	REPOSICIÓN DE CERRADURA PARA CAJÓN NO. 0501	541210015	U	10	6,96	69,60
42	REPOSICIÓN DE CERRADURA SOBREPUESTA DE ENGRAMPE (RIM LOCKS) DERECHA	541210015	U	5	64,61	323,05
43	REPOSICIÓN DE CERRADURA SOBREPUESTA DE PESTILLO (RIM LOCKS) DERECHA	541210015	U	5	74,65	373,25
44	REPOSICIÓN DE CERRADURAS CILÍNDRICAS DE 22MM CON PEUGEOT CORTO	541210015	U	20	14,99	299,80
45	REPOSICIÓN DE CERRADURAS CILÍNDRICAS DE 22MM CON PEUGEOT LARGO	541210015	U	20	15,41	308,20
46	REPOSICIÓN DE EMPASTE EXTERIOR	541210015	M ²	200	7,85	1.570,00
47	REPOSICIÓN DE EMPASTE INTERIOR	541210015	M ²	200	7,26	1.452,00

48	REPOSICIÓN DE ENLUCIDO	541210015	M ²	100	9,50	950,00
49	REPOSICIÓN DE MESÓN DE GRANITO	541210015	ML	20	115,10	2.302,00
50	REPOSICIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PAREDES DE LABORATORIO	541210015	M ²	20	25,63	512,60
51	SERVICIO DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE LABORATORIO	541210015	M ²	20	33,96	679,20
52	SERVICIO DE PISO TIPO BALDOSA DE CEMENTO	541210015	M ²	20	26,32	526,40
53	REPOSICIÓN DE PISO TIPO GRES	541210015	M ²	20	35,83	716,60
54	REPOSICIÓN DE PISO TIPO LADRILLO ARTESANAL	541210015	M ²	20	29,42	588,40
55	REPOSICIÓN DE PORCELANATO EN PAREDES	541210015	M ²	50	32,38	1.619,00
56	REPOSICIÓN DE PORCELANATO EN PISO	541210015	M ²	100	30,56	3.056,00
57	REPOSICIÓN DE SILICÓN EN VENTANAS DE ALUMINIO	541210015	M	1.5	3,24	4.860,00

58	REPOSICIÓN DE TAPAS PARA POZOS DE REVISIÓN 60X60	541210015	U	5	42,74	213,70
59	REPOSICIÓN DE TAPAS PARA POZOS DE REVISIÓN 90X90	541210015	U	5	110,06	550,30
60	REPOSICIÓN DE VINIL PARA PISOS	541210015	M ²	20	21,22	424,40
61	REPOSICIÓN DE PISO FLOTANTE AC 4	541210015	M ²	1	23,95	23.950,00
62	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE BLOQUE ANCHO 15 CM CON MORTERO 1:3	541210015	M ²	20	17,28	345,60
63	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ANCHO 10 CM CON MORTERO 1:3	541210015	M ²	20	16,08	321,60
64	REPOSICIÓN DE TABLERO TIPO PLYWOOD DE 4MM	541210015	M ²	12	35,23	422,76
65	REPOSICIÓN DE LA JUNTA DE LA CALZADA DE ASFALTO DE HASTA 4" DE ESPESOR	541210015	M	20	3,32	66,40
66	REPOSICIÓN DE FILOS DE LOSA DE HORMIGÓN.	541210015	M	20	3,49	69,80

67	REPOSICIÓN EN FILOS DE VEREDA.	541210015	M	20	1,61	32,20
68	MANTENIMIENTO DE JUNTAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.	541210015	M	20	3,25	65,00
69	MANTENIMIENTO DE JUNTAS CON POLIURETANO, INCLUYE CORDÓN E IMPRIMANTE.	541210015	M	20	3,90	78,00
70	DESALOJO DE MATERIALES HASTA 20 KM, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGADO MANUAL	541210015	M ³	100	18,10	1.810,00
71	ENCOFRADO METÁLICO CHAFLÁN PARA MANTENIMIENTO DE BORDILLO, H=30CM	541210015	M	50	5,50	275,00
72	ENCOFRADO METÁLICO PARA MANTENIMIENTO DE CAJAS DE POZOS SUMIDERO.	541210015	U	5	2,32	11,60
73	REPOSICIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MK1 O SIMILAR	541210015	M ²	50	3,32	166,00
74	REPOSICIÓN DE LACA PARA MADERA, DOS MANOS	541210015	M ²	50	7,01	350,50

75	MANTENIMIENTO DE MUEBLE ALTO DE COCINA	541210015	M	10	174,50	1.745,00
76	REPOSICIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE FONDO BLANCO	541210015	M ²	50	7,78	389,00
77	REPOSICIÓN DE PINTURA AUTOMOTRIZ, INCLUYE FONDO BLANCO	541210015	M ²	50	11,20	560,00
78	REPOSICIÓN DE PINTURA DE CAUCHO CON FONDO DE TIPO ALBALUX O SIMILAR PARA CIELO RASO CHAMPEADO, 2 MANOS	541210015	M ²	50	6,19	309,50
79	REPOSICIÓN DE PINTURA DE CAUCHO CON FONDO DE TIPO ALBALUX O SIMILAR PARA INTERIORES, 2 MANOS	541210015	M ²	50	4,63	231,50
80	REPOSICIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE	541210015	M ²	50	4,12	206,00
81	REPOSICIÓN DE PINTURA PARA CUBIERTA	541210015	M ²	200	3,12	624,00

82	REPOSICIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO, MANUAL, FRANJA DE HASTA 15CM	541210015	ML	200	1,61	322,00
83	REPOSICIÓN DE PINTURA PASOS CEBRA	541210015	M ²	100	16,26	1.626,00
84	REPOSICIÓN DE POZO DE REVISIÓN H = 0 A 1.5 M, INCLUYE ENCOFRADO METÁLICO, INCLUYE TAPA, CERCO Y/O BROCAL	541210015	U	5	259,12	1.295,60
85	IMPLEMENTACIÓN DE POZO DE REVISIÓN PARA SUMIDERO	541210015	U	5	163,99	819,95
86	REPOSICIÓN DE REPLANTILLO DE PIEDRA E = 15 CM	541210015	M ²	20	8,24	164,80
87	ROTURA MANUAL DE ASFALTO PARA MANTENIMIENTO (ENTRE 2" A 4").	541210015	M ²	50	9,43	471,50
88	ROTURA MECÁNICA DE ASFALTO PARA MANTENIMIENTO (ENTRE 2" Y 4").	541210015	M ²	50	1,73	86,50

89	IMPLEMENTACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL PARA MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	541210015	KG	1	3,01	3.010,00
90	HORMIGÓN CICLÓPEO (40% H.S. Y 60% PIEDRA) F´C = 140 KG/CM ²	541210015	M ³	3	94,99	284,97
91	IMPLEMENTACIÓN DE HORMIGÓN F´C: 240KG/CM ² PARA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL	541210015	M ³	11	165,44	1.819,84
92	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MATERIAL SIN CLASIFICAR PARA MANTENIMIENTO CON RETROEXCAVADORA 2-4 M	541210015	M ³	20	2,66	53,20
93	REPOSICIÓN DE CHAPA DE HORMIGÓN DE VEREDA H 5CM	541210015	M ²	20	5,78	115,60
94	REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN CICLÓPEO PARA MANTENIMIENTO	541210015	M ³	20	40,72	814,40

95	REPOSICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO PARA MANTENIMIENTO	541210015	M ³	20	27,59	551,80
96	CARGADO DE MATERIAL CON MINICARGADORA, INCLUYE PAGO EN ESCOMBRERA (MEDIDO EN BANCO)	541210015	M ³	100	2,77	277,00
97	CARGADO DE MATERIAL MANUALMENTE.	541210015	M ³	100	6,47	647,00
98	REEMPLAZO DE ACCESORIOS DE ALUMINIO	541210015	U	100	40,57	4.057,00
99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO Y TABLERO DE MELAMINA, INCLUYE VIDRIO. (LA MADERA ES DE 9MM DE ESPESOR. LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO ES TUBO DE 7*4CM CON JUNQUILLOS A 45)	541210015	M ²	100	114,00	11.400,00

100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO (MAMPARAS FIJAS)	541210015	M ²	50	104,40	5.220,00
101	REEMPLAZO DE VIDRIO DE 6MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	541210015	M ²	100	41,40	4.140,00
102	REEMPLAZO DE VIDRIO DE 4MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	541210015	M ²	200	32,16	6.432,00
103	REEMPLAZO DE VIDRIO DESLUSTRADO DE 6MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	541210015	M ²	100	61,44	6.144,00
104	REEMPLAZO DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTAN ENMARCADOS EN ALUMINIO)	541210015	M ²	50	115,20	5.760,00

105	REEMPLAZO DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN SUSTENTADOS CON ACCESORIOS DE ACERO Y SILICÓN)	541210015	M ²	50	123,60	6.180,00
106	REPOSICIÓN DE VIDRIO DE 6MM CLARO EN CUBIERTAS (SE CONSIDERA QUE LOS VIDRIOS A REEMPLAZAR ESTÁN ASENTADOS SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO O HIERRO Y PEGADOS CON SILICÓN)	541210015	M ²	150	55,20	8.280,00
107	REPOSICIÓN DE BISAGRAS HIDRÁULICAS AL PISO PARA PUERTAS DE ALUMINIO	541210015	U	10	180,43	1.804,30
108	REEMPLAZO DE OPERADORES PARA VENTANAS DE ALUMINIO	541210015	U	10	35,18	351,80

109	REEMPLAZO DE BRAZOS DE PROYECCIÓN PARA VENTANAS DE ALUMINIO	541210015	U	10	50,54	505,40
110	REEMPLAZO DEL BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTAS DE ALUMINIO	541210015	U	10	69,68	696,80
111	REEMPLAZO DE CIERRA PUERTAS NEUMÁTICO	541210015	U	10	84,80	848,00
112	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA PUERTA DE MADERA	541210015	U	10	56,77	567,70
113	REEMPLAZO DE SEGUROS PARA VENTANAS DE ALUMINIO	541210015	U	10	25,18	251,80
114	REEMPLAZO DE PIVOTE ESTÁNDAR DESCENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO	541210015	U	20	40,00	800,00
115	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA PUERTA DE ALUMINIO	541210015	U	100	21,32	2.132,00
116	REEMPLAZO DE BISAGRAS PARA VENTANAS DE ALUMINIO	541210015	U	100	30,44	3.044,00

117	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y PASOS DE AGUA (1 VEZ AL AÑO)	541210015	M	100	14,66	1.466,00
118	ARREGLOS DE FUGA EN TUBERÍAS DE AGUA POTABLE	541210015	U	12	110,60	1.327,20
119	ARREGLOS DE FUGA EN TUBERÍAS DE DESAGÜES	541210015	U	12	136,94	1.643,28
120	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA LAVAMANOS MEZCLADORA DOBLE MANDO	541210015	U	2	72,82	145,64
121	REPOSICIÓN DE ALARGUE PLÁSTICO PARA DESAGÜE DE 1 1/4"	541210015	U	10	6,30	63,00
122	REPOSICIÓN DE DESAGÜE Y SIFÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	541210015	U	20	9,90	198,00
123	REPOSICIÓN DE FLANGE PARA URINARIO	541210015	U	20	30,18	603,60
124	REPOSICIÓN DE FLAPPER	541210015	U	20	6,54	130,80
125	REPOSICIÓN DE FLOTADOR CON VARILLA	541210015	U	20	6,72	134,40
126	REPOSICIÓN DE JUEGO DE HERRAJE	541210015	U	50	11,99	599,50

127	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS DOS POZOS CON FALDÓN	541210015	U	2	173,39	346,78
128	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS DOS POZOS SIN FALDÓN	541210015	U	2	149,78	299,56
129	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS UN POZO CON FALDÓN	541210015	U	2	137,39	274,78
130	REPOSICIÓN DE LAVAPLATOS UN POZO SIN FALDÓN	541210015	U	5	102,59	512,95
131	REPOSICIÓN DE LLAVE AUTOMÁTICA PARA URINARIO	541210015	U	10	98,83	988,30
132	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 1"	541210015	U	5	35,16	175,80
133	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	541210015	U	10	15,32	153,20
134	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 2"	541210015	U	5	44,59	222,95
135	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO 3/4"	541210015	U	5	24,92	124,60
136	REPOSICIÓN DE LLAVE FLUXÓMETRO PARA SANITARIO	541210015	U	10	197,04	1.970,40
137	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA DE PARED PARA LAVAPLATOS	541210015	U	2	55,06	110,12

138	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA DOBLE LLAVE	541210015	U	5	72,36	361,80
139	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO	541210015	U	10	73,20	732,00
140	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVAPLATOS	541210015	U	20	104,76	2.095,20
141	REPOSICIÓN DE LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAPLATOS DOBLE LLAVE	541210015	U	5	55,02	275,10
142	REPOSICIÓN DE LLAVE NIQUELADA DE 1/2"	541210015	U	10	29,16	291,60
143	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA FREGADERO AGUA FRÍA	541210015	U	10	39,34	393,40
144	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA FREGADERO DE PARED (CON PICO ALTO PARA COCINA)	541210015	U	10	35,74	357,40
145	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA LAVAMANOS MONOMANDO	541210015	U	10	71,62	716,20
146	REPOSICIÓN DE LLAVE PRESSMATIC PARA LAVABO	541210015	U	10	91,60	916,00

147	REPOSICIÓN DE MANIJA PARA SANITARIO COMPATIBLE CON EDESA	541210015	U	20	9,01	180,20
148	REPOSICIÓN DE SIFONES Y DESAGÜE 1 1/4"	541210015	U	20	13,43	268,60
149	REPOSICIÓN DE TAPA PARA TANQUE COMPATIBLE CON EDESA	541210015	U	20	9,20	184,00
150	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 1/2"	541210015	U	20	8,30	166,00
151	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 1/2" A 3/8" PARA LLAVE ANGULAR	541210015	U	20	9,41	188,20
152	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8" A 3/8 PARA LLAVE ANGULAR SANITARIO	541210015	U	20	9,41	188,20
153	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8"X30	541210015	U	20	9,30	186,00
154	REPOSICIÓN DE TUBO DE ABASTO 5/8"X40	541210015	U	20	9,90	198,00
155	REPOSICIÓN VÁLVULA DE ENTRADA UNIVERSAL	541210015	U	20	12,32	246,40
156	REPOSICIÓN VÁLVULA DE SALIDA UNIVERSAL	541210015	U	20	11,12	222,40

157	REPOSICIÓN DE ASIENTO PARA SANITARIO, COMPATIBLE CON EDESA	541210015	U	20	9,13	182,60
158	SUSTITUCIÓN DE ANILLO DE CERA	541210015	U	20	30,53	610,60
159	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 50 MM, U/E 1 MPA	541210015	ML	50	6,08	304,00
160	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 63 MM, U/E 1 MPA	541210015	ML	50	6,44	322,00
161	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC D = 90 MM, U/E 1 MPA	541210015	ML	50	10,63	531,50
162	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO, D= 160 MM	541210015	ML	50	9,00	450,00
163	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, D = 75 MM	541210015	M	50	5,95	297,50
164	REPOSICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE, D= 110 MM	541210015	M	50	6,62	331,00
165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 20 MM	541210015	M	50	4,57	228,50

166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 25 MM	541210015	M	50	5,62	281,00
167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PROLIPROPILENO TERMOFUSIÓN 32 MM	541210015	M	50	8,95	447,50
168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 200W EN POSTE	541210015	U	10	363,46	3.634,60
169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE PARED 20X12 MM X 2M	541210015	U	100	13,09	1.309,00
170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	541210015	U	5	47,87	239,35
171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO. DE 8 CIRCUITOS TS.	541210015	U	5	31,86	159,30
172	REPOSICIÓN DE CONECTOR P. HENDIDO DE 8 A 2/0 AWG	541210015	U	20	4,00	80,00

173	REPOSICIÓN DE BREACKER BIFÁSICO DE 20A QO220	541210015	U	10	12,80	128,00
174	REPOSICIÓN DE BREACKER MONOFÁSICO DE 20A QO120	541210015	U	10	5,57	55,70
175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO DE BUEY PARA DICROICO	541210015	U	50	7,10	355,00
176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO	541210015	U	10	37,94	379,40
177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLA LED E27 6000K 20W	541210015	U	50	14,22	711,00
178	REPOSICIÓN DE CHAPA ELÉCTRICA	541210015	U	5	151,82	759,10
179	REPOSICIÓN DE LÁMPARA DICROICA LED 6000K 7W	541210015	U	50	6,73	336,50
180	REPOSICIÓN DE LÁMPARA LED TUBO 0.60M 6000K 10W	541210015	U	50	5,72	286,00
181	REPOSICIÓN DE LÁMPARA LED TUBO 1.20M 6000K 18W	541210015	U	50	6,62	331,00

182	REPOSICIÓN DE PANEL LED 60 X 60 45W 4000K	541210015	U	50	45,91	2.295,50
183	REPOSICIÓN DE PANEL REDONDO 18W	541210015	U	50	16,31	815,50
184	MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE ELÉCTRICOS (INCLUYE MATERIAL MENOR)	541210015	U	20	15,29	305,80
185	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA	541210015	U	3	61,15	183,45
186	REPOSICIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA	541210015	U	100	4,34	434,00
187	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE PUNTO DE FUERZA ESPECIAL	541210015	U	50	23,65	1.182,50
188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE LUZ	541210015	U	20	20,42	408,40
189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIMBRE	541210015	PUNTO	5	45,44	227,20
190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	541210015	PUNTO	100	7,30	730,00

191	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CANALETA PVC 32X12MM	541210015	M	100	4,16	416,00
192	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINAS DE MEDIA TENSIÓN	541210015	PUNTO	12	80,32	963,84
193	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA BOMBA HIDRONEUMÁTICA	541210015	PUNTO	24	50,11	1.202,64
194	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADOR	541210015	PUNTO	32	100,22	3.207,04
SUBTOTAL						359.382,20

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1.- La Contratante entregará a la Contratista un anticipo por el monto equivalente al 70% del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en el primer inciso del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 30% restante, se cancelará mediante planillas mensuales, pagos que se realizarán sobre lo efectivamente ejecutado a entera satisfacción de la entidad contratante, con sujeción a los precios establecidos, mediante la presentación de planillas mensuales, las que deberán estar debidamente aprobadas por el administrador del contrato y suscrita por el contratista, a lo cual se adjuntará los documentos habilitantes para el pago.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

5.2.- Documentos habilitantes para el pago

5.2.1.- Documentos habilitantes para el pago mensual:

1. Planilla mensual firmada por el administrador del contrato y contratista.
2. Orden de trabajo.
3. Informe favorable del administrador del contrato.
4. Factura.

5.2.2.- Documentos habilitantes para el último pago:

1. Planilla de liquidación firmada por el administrador del contrato y contratista.
2. Orden de trabajo.
3. Informe favorable del administrador del contrato.
4. Factura.
5. Solicitud de Nombramiento de Comisión de recepción por parte del contratista.
6. Nombramiento de la comisión de recepción por parte de la Contratante.
7. Acta de entrega recepción definitiva, suscrita de conformidad a lo señalado en los artículos 124 y 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
8. Impresión del portal del SERCOP de encontrarse FINALIZADO el proceso de contratación.

5.3.- El pago por la presente contratación se realizará mediante transferencia en la Cuenta de ahorros No. 3-00115827-5, del Banco BanEcuador, cuyo titular de la cuenta es Empresa Pública de la Universidad De Cuenca - UCUENCA EP-, con R.U.C. No. 0160056220001.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

Los servicios que incluyen en el mantenimiento deberán tener al menos seis meses de garantía por defectos de instalación contados a partir de la fecha de aprobación del Administrador del contrato

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **trescientos sesenta y cinco (365) días** o hasta que se agoten los recursos asignados a la presente contratación, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 71 de la LOSNCP.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato no existe reajuste de precios, El CONTRATISTA libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en el presente contrato, de conformidad a lo que dispone el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento, (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

La subcontratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 120 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2.- El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- La contratante designa a Andrés Alejandro Cárdenas Álvarez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y

particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

11.2.- La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3.- El Administrador del contrato, deberá publicar en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec la información relevante correspondiente al ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias.

11.4.- El administrador del contrato deberá ejercer los deberes y atribuciones establecidas en el Art. 530.10 Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

11.5.- EL CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en el presente contrato.

11.6.- El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA.

11.7.- El Administrador del contrato será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de EL CONTRATISTA, así como por la vigencia de las pólizas de seguros entregadas por EL CONTRATISTA.

11.8.- Respecto a su gestión, el Administrador del contrato, reportará a la Rectora de la Universidad de Cuenca o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

11.9.- El Administrador del contrato tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita EL CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento, (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado, de Cuenca. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

15.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dirección: Av. 12 de Abril s/n y Av. Agustín Cueva

Teléfono: (07) 4051000

Ciudad: Cuenca

LA CONTRATISTA: UCUENCA EP

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (07) 2885094

Correo Electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec

Ciudad: Cuenca

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de diciembre de 2021

Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD

Universidad de Cuenca

LA CONTRATANTE

Abg. Pablo Maldonado González

UCUENCA EP

LA CONTRATISTA

Elaborado por:	
Abg. Pedro Vásquez Rendón Abogado Dirección Administrativa Financiera	
Revisado por:	

Econ. Andrea Zhañay Soliz Coordinadora Contratación Pública	
Aprobado por:	
Dr. Claudio Quevedo Secretario General Procurador	

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS PARA LA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

PROCESO No. RE-CEP-UC-017-2021

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

- i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante

u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima .-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.